

Bienvenidos otra vez a la escuela. Esperamos que hayan pasado un verano productivo y renovador.

¡Tenemos excelentes noticias! Este año, nos complace anunciar que todos los empleados participan en el plan 403(b), una opción de jubilación suplementaria, para poder planificar su futuro financiero. Le rogamos que se tome el tiempo necesario para leer la siguiente información acerca de cómo el plan 403(b) puede mejorar sus planes financieros y cómo puede comenzar a aportar a un fondo de jubilación.

¿Qué es el plan de jubilación 403(b)?

Se trata de un plan de jubilación que permite realizar aportes y generar ganancias de inversión por impuesto diferido hasta el momento de retirar los fondos.

Razones para aportar al plan de jubilación 403(b)

- » Reducir los ingresos imponibles
- » Ahorrar para su jubilación
- » Los aportes y ganancias aumentan por impuesto diferido

¿Desea solicitar una cuenta 403(b)? Instrucciones:

- » Seleccione un proveedor que esté disponible en el plan de su empleador. Puede encontrar una lista de proveedores en nuestro sitio web <http://www.ffga.com>.
- » Requisitos de representantes o asesores financieros. Tenga en cuenta que los representantes deben registrarse en nuestro sitio web antes de la presentación del contrato de deducciones salariales. Los formularios del registro de representantes y el contrato mencionado se pueden obtener en <http://www.ffga.com>.
- » ¿Dónde puede conseguir un representante? Encuentre un representante en <https://www.ffga.com>
- » Complete el contrato de deducciones salariales y envíelo por fax a (866) 265-4594 o por correo electrónico a:
First Financial Administrators, Inc.
P.O. Box 670329
Houston, TX 77267-0329

Envíe las solicitudes de proveedor directamente al proveedor correspondiente. (No firme un contrato de deducciones salariales en blanco. Usted es responsable de toda la información que se brinde en el contrato.)

Solo se aceptarán nuestros formularios de contrato de deducciones salariales para abrir o realizar cambios en una cuenta 403(b).

- » Recuerde que debe completar el contrato de deducciones salariales de First Financial Administrators, Inc. para incrementar, reducir, detener o reanudar sus aportes.
- » Solamente se requiere la firma de un representante para las cuentas nuevas. En este sentido, una cuenta se considera nueva si el empleado pasa a hacer aportes a un nuevo proveedor o empieza a trabajar en otra escuela.
- » ¿Necesita las fechas de entrega para procesar un contrato de deducciones salariales en el tiempo asignado? Visite <http://www.ffga.com>

¿Es posible cambiar de distrito escolar y seguir haciendo aportes al plan 403(b)?

- » Este supuesto requiere que el interesado se comuniquen con su proveedor para informarle del cambio de distrito escolar, con lo que los aportes se recibirán del nuevo empleador. En este caso, el proveedor del fondo de inversión puede exigir nuevos trámites de afiliación.
- » Además, se debe completar y firmar un contrato de deducciones salariales para el nuevo distrito escolar. En ese instrumento contractual, el interesado tendrá que marcar con un círculo la opción que lo pone en la categoría de nuevo empleado (en inglés, "new"), ya que se trata de otro distrito escolar. No hay que olvidar que el proveedor solamente podrá ser uno de los que estén aprobados para el nuevo distrito o empleador.

Aproveche la ventaja de contar con la devolución de impuestos para aportes jubilatorios (Crédito del ahorrador)

Si realiza aportes a un plan de jubilaciones calificado que esté patrocinado por su empleador, como los planes 403(b), 457, 401(k) o un plan de jubilación individual, es posible que pueda reclamar un crédito fiscal de hasta \$1,000 dólares para los contribuyentes solteros y \$2,000 dólares para las parejas casadas.

Los aportes a los ahorros para la jubilación se aplican a:

- » Personas con ingresos de hasta \$28,750 dólares (\$43,125 dólares por cabeza de familia).
- » Parejas casadas con ingresos de hasta \$57,500 dólares presentados en forma conjunta
- » Personas de 18 años que no sean estudiantes de tiempo completo y no estén declaradas como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona.

¿Cuánto puedo aportar?

Los límites actuales establecidos son los siguientes:

- » Menores de 50 años: hasta \$17,000 dólares por año calendario
- » 50 años o más: hasta \$22,500 dólares por año calendario.

El aporte voluntario compensatorio de 15 años ya no está permitido en los distritos escolares en los que First Financial Administrators, Inc. proporciona servicios administrativos para el plan 403(b).

¿Cómo y cuándo puedo retirar mi dinero?

Para retirar su dinero, debe declarar un evento habilitante. A continuación, presentamos una lista de eventos habilitantes:

- » Cesantía de servicio
- » Ha alcanzado 59 años y medio de edad o más
- » Discapacidad
- » Muerte
- » Dificultades financieras (solo si está permitido en el plan)

Tipos de distribuciones:

La opción *Requisito* debe estar disponible en su plan. Para poder verificar si las siguientes opciones están disponibles en su plan, revise el resumen de su plan en <http://www.ffga.com>

Intercambios

- » Los intercambios le permiten mover dinero de un proveedor a otro dentro del mismo plan de empleador. Por ejemplo, si tiene una cuenta 403(b) con un proveedor y quiere hacer aportes a un nuevo proveedor aprobado, puede consolidar sus fondos en una nueva cuenta.
- » ¿Qué documentos debo presentar?
Debe presentar todos los documentos pertinentes ante la sociedad cedente y la sociedad beneficiaria.

Compra de años de servicios

- » Usted puede transferir su cuenta 403(b) para volver a adquirir años de servicio de jubilación para docentes (TRS) o comprar créditos estatales si están a su disposición.
- » ¿Qué documentos debo presentar?
Deberá enviar los documentos de la sociedad cedente junto con los formularios de transferencia fiduciaria de los servicios de jubilación para docentes y la factura de adquisición de servicios.

Transferencias/Reinversiones

- » Cuando cuente con un evento habilitante, estará habilitado para transferir o reinvertir su cuenta a otro plan de jubilaciones (como 457, IRA, un plan con su nuevo empleador, etc.).
- » ¿Qué tipo de documentos debo presentar?
Los interesados deben completar los formularios de las sociedades cedente y beneficiaria.

Préstamos

- » Para solicitar un préstamo, debe determinar si su plan de distrito a) permite préstamos y b) tiene un límite en la cantidad de préstamos pendientes de pago permitidos. La mayoría de los planes limitan la cantidad de préstamos a uno a la vez. Si su distrito tiene esta limitación, por favor asegúrese de no tener préstamos pendientes de pago o vencidos antes de presentar los documentos para su aprobación. Obtenga los formularios necesarios del proveedor y envíelos a First Financial Administrators, Inc. para su aprobación.
- » El procesamiento de los préstamos podría tardar hasta dos semanas debido a que existe una cláusula que establece que los proveedores deben presentar la documentación por escrito.
- » El límite de los préstamos (si está permitido) dentro de un período de 12 meses es inferior al 50% del valor de la cuenta o \$50,000 dólares.

Póngase en contacto con su proveedor para solicitar los formularios pertinentes.

Si su proveedor no requiere la presentación de los documentos originales, las solicitudes pueden enviarse por fax a (866) 265-4594.

Rogamos que espere de tres a cinco días hábiles antes de llamar para comprobar el estado de su solicitud.

Para consultar las regulaciones de Internal Revenue Service (IRS), visite www.irs.gov o llame al (800) 829-3676.

¿Desea conocer más información sobre el plan 403(b)? Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes en www.ffga.com.